

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno.—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1893

SABADO 30 DE DICIEMBRE

Número 153

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 4°

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en cablegrama del día de hoy, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:

"Gobierno acordó nombramiento General Jefe Campos enviado extraordinario Sultán procurar definitivo término cuestión Melilla".

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 29 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, *José García de la Concha*. [16:2]

NEGOCIADO 6°

Por el Ministerio de Ultramar bajo el número 741 y con fecha 16 del mes próximo pasado, se comunicó al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Presidente de esa Audiencia territorial acerca del carácter y forma de provisión de las plazas de oficiales auxiliares de Sala de la misma; y considerando: 1° que la supresión por la Ley de presupuestos de 1892-93 de la plaza de oficial de Sala de la Audiencia territorial y la creación en su lugar de otras dos con la denominación de oficiales auxiliares de Sala, demuestra de una manera evidente el propósito y la necesidad de que éstos últimos desempeñen las funciones del primero, so pena que en la mencionada Audiencia dejarán de practicarse en condiciones legales aquellas diligencias cuyo cumplimiento corresponde á los funcionarios de su clase; 2° que así se entendió con anterioridad porque los propuestos en la terna elevada á este Ministerio para la provisión interina de dichas plazas y que fué resuelta por Real orden de 19 de Diciembre de 1892, reunían las condiciones legales exigidas por el artículo 229 de la Compilación aprobada por Real Decreto de 5 de Enero de 1891: 3° que ésta en su artículo 183 comprende entre los auxiliares de la Administración de Justicia á los oficiales de Sala sin distinguir entre principales y auxiliares, como pudiera haberlo hecho, y que no estando prohibido en disposición alguna el que los haya de varias clases y categorías, antes al contrario, siendo muy natural que existiera cuando la conveniencia y necesidades del servicio lo aconsejase, es consiguiente que no puede alterar las condiciones del nombramiento su denominación de oficiales auxiliares, mucho más desde que la Real orden de 19 de Diciembre de 1892 los declaró sustitutos en determinados casos de los Secretarios de Sala; y 4° que el corresponder á los oficiales auxiliares de Sala las mismas funciones y el someter sus nombramientos á las reglas de los de Sala, tiene entre otras ventajas, la de que puede distribuirse mejor el servicio en las Secretarías y evitarse los inconvenientes que de otro modo surgirían en caso de vacante accidental ó definitiva del oficial de Sala: S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para la provisión de las plazas de oficiales auxiliares de Sala se esté á lo dispuesto en el Real Decreto ley de 5 de Enero de 1891 respecto á los oficiales de Sala.—De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demás efectos".

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del actual, de su orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 16 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, *José García de la Concha*. [1647]

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 669 de fecha 8 de Noviembre próximo pasado, Mr. Silvanus Phillips Thompson, residente en Londres [Inglaterra], ha obtenido patente de invención por "mejoras en los medios que se usan para transmitir los impulsos eléctricos variables, que se aplican para hacer señales eléctricas en los telégrafos, teléfonos y otros aparatos semejantes," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 5 de Septiembre de 1893 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1913 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3° y 4° del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 12 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, *José García de la Concha*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 699 de fecha 8 de Noviembre próximo pasado, el Sr. Tommasi [Donato], ha obtenido patente de invención por "un procedimiento electrolítico y electrolizador para la extracción, la separación y el refinado de los metales," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 10 años contados desde el día 16 de Septiembre de 1893 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1903 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3° y 4° del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 14 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, *José García de la Concha*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 669 de fecha 8 de Noviembre próximo pasado, los Sres. Durio, hermanos, ha obtenido patente de invención por "un nuevo procedimiento para el curtido ultra-rápido de las pieles, sistema Durio," por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 4 de Mayo de 1892 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1902 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3° y 4° del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 14 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, *José García de la Concha*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 699 de fecha 8 de Noviembre próximo pasado, The International Chemical and Gas Company, residente en Chicago (E. U. de A.),

ha obtenido patente de invención por "un generador piro-eléctrico que constituye un elemento de un aparato que sirve para poner en práctica el procedimiento con el que se fabrica un nuevo gas compuesto," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 4 de Septiembre de 1893 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1913 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3° y 4° del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 14 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, *José García de la Concha*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 669 de fecha 25 de Octubre último, los Sres. J. Socias y Compañía, han obtenido patente de invención por "el producto industrial "Paraguns con tela cauchutada impermeable," por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 31 de Agosto de 1893 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1913 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3° y 4° del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Noviembre 23 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, *José García de la Concha*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 699 de fecha 8 de Noviembre último, los Sres. George Earl Church y George Watson Ettenger, residentes en Inglaterra, ha obtenido patente de invención por "mejoras en coches y vagones de ferrocarril," por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 31 de Agosto de 1893 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1913 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3° y 4° del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 14 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, *José García de la Concha*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 669 de fecha 8 de Noviembre próximo pasado, Mlle A. Schwitzer, residente en París (Francia), ha obtenido patente de invención por "un nuevo molino con nuevo tamiz cedazo," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 10 años contados desde el día 4 de Septiembre de 1893 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1903 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de los artículos 3° y 4° del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 14 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, *José García de la Concha*.